

Buenos Aires, 17 de julio de 2024

**Sra. Roberta Clarke**

Presidenta Comisión Interamericana de Derechos Humanos

**Sr. Edgar Stuardo Ralón Orellana**

Relator para Argentina y Relator sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad y para la Prevención y Combate a la Tortura

**Sr. José Luis Caballero Ochoa**

Relator de Defensoras y de Defensores de Derechos Humanos y Operadores de la Justicia

**Sr. Pedro Vaca Villarreal**

Relator Especial para la Libertad de Expresión

**Sr. Javier Palummo Lantes**

Relator Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (REDESCA)

**Sra. Tania Reneaum Panszi**

Secretaria Ejecutiva

**Sr. Jorge Meza Flores**

Secretario Ejecutivo Adjunto para el Sistema de peticiones, casos y soluciones amistosas

**Sra. María Claudia Pulido**

Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos

**REF. Denuncia al Estado argentino por violaciones a los derechos humanos garantizados en la Declaración Americana, la Convención y otros tratados interamericanos**

De nuestra mayor consideración,

Nos presentamos ante Uds. a fin de denunciar al Estado argentino, cuyo Poder Ejecutivo encabeza el presidente Javier Milei, en relación con la restricción y represión del derecho a la protesta social, las amenazas a partidos políticos y organizaciones sociales, y la restricción del acceso a la tutela legal efectiva a quienes expresan opiniones disidentes con el gobierno nacional.

En este sentido, Cele Fierro, DNI 31.404.657, diputada de la CABA; Alejandro Bodart, DNI 16.507.098, diputado de la CABA (mc), Luciana Echevarría, DNI 29.473.738, legisladora de Córdoba, dirigentes del Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST) en el Frente de Izquierda Unidad, y Mariana Chiacchio, DNI 24.171.143, integrante del CADHU (Centro de Abogados por los Derechos Humanos), nos presentamos en calidad de peticionarios y víctimas de las constantes violaciones a los derechos humanos por parte del Estado argentino que se expondrán a continuación.

## **1) Introducción y requisitos de admisibilidad de la presente denuncia**

Desde el inicio de su presidencia, el pasado 10 de diciembre, Javier Milei ha expresado públicamente un fuerte rechazo a la protesta social y a las organizaciones sociales y partidos políticos opositores, en especial las expresiones de izquierda, a nivel nacional e internacional.

Dicho rechazo se plasmó, por ejemplo, en la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, intitulada “Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”, publicada en el Boletín Oficial con fecha 15/12/23<sup>1</sup>.

El mencionado protocolo fue cuestionado ante la Justicia por numerosas personas y organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, ninguno de estos procesos judiciales ha tenido resolución al día de la fecha.

Así las cosas, con varios recursos de amparo que a hoy todavía no se encuentran resueltos por la Justicia, el gobierno argentino reprime y criminaliza cada protesta social que se realiza en nuestro país.

A fin de cumplir los requisitos de admisibilidad de la presente denuncia, hacemos saber que en fecha 18/12/23, tan solo tres días

---

<sup>1</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/300917/20231215>

después de su publicación en el Boletín Oficial, iniciamos la siguiente acción de amparo: “ORGANISMO PUBLICO: PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION -RESOL. 943/23 Y OTROS S/AMPARO.” Expte N°:10514/2023”, la que se encuentra pendiente de tratamiento por la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el pasado mes de marzo, habiendo agotado todos los recursos judiciales internos adecuados y efectivos de conformidad con la legislación nacional vigente.

Asimismo, es necesaria la intervención y tratamiento de esta Comisión en función de que, como se verá a lo largo de la presente denuncia, no se encuentra garantizado el debido proceso respecto los derechos humanos violados por el propio Estado argentino y se podrá observar la demora en el tratamiento de los amparos presentados contra la Resolución 943/2023 sin que exista una razón válida.

## **2) Manifestaciones y represión por parte de las fuerzas de seguridad**

En las manifestaciones populares llevadas a cabo el 20 y 27 de diciembre de 2023, 24 y 31 de enero de 2024, 1° y 2 de febrero de 2024, 10 y 12 de abril de 2024, 1° de mayo de 2024, se desplegaron por parte de las fuerzas policiales y de seguridad violentos y desmedidos operativos represivos contra la protesta pacífica. Los mismos arrojaron como resultado decenas de personas heridas por balas de goma, golpes de bastón y gas pimienta, tanto a manifestantes como a trabajadores de prensa.

El día 12 de junio de 2024 se realizó en el Senado de la Nación el tratamiento de la denominada “Ley Bases”. Desde horas de la mañana se congregaron en la Plaza Congreso para protestar pacíficamente miles de personas convocadas por sindicatos, partidos políticos, movimientos sociales, organismos de derechos humanos, asambleas barriales y centros estudiantiles.

Sin embargo, por orden de la ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich se desarrolló un operativo de seguridad totalmente desproporcionado y violento por parte de fuerzas de seguridad federales (Policía Federal, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeronáutica) y de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. El operativo se caracterizó por un despliegue desproporcionado de agentes, que interrumpieron el tránsito en las zonas aledañas al Congreso y

reprimieron a los manifestantes con golpes de tonfa, balas de goma, gases pimienta y lacrimógenos, camiones hidrantes.

A partir de horas del mediodía, se observaron y registraron agentes infiltrados en la manifestación que arrojaron piedras a las fuerzas de seguridad, así como también provocaron el incendio de un automóvil del medio periodístico Cadena 3, ante la total inacción de dichas fuerzas.

También, como sucedió en las anteriores manifestaciones, fueron detenidas personas. En esta oportunidad 33 (treinta y tres) personas fueron detenidas en forma arbitraria.

Cientos de personas resultaron heridas, algunas en forma grave. Diputados opositores que se acercaron a dialogar con las fuerzas de seguridad fueron reprimidos con gas pimienta, sufriendo quemaduras y lesiones, lo que dio motivo a una denuncia penal.

El gas utilizado por las fuerzas de seguridad desde la asunción del presidente Milei es un tipo especial que combina gas pimienta y gas lacrimógeno, con una capsaicina muchísimo más fuerte, que genera dificultades respiratorias y ardor de quemaduras químicas, en una lesión de tipo urente que no cesa ni siquiera con el anestésico lidocaína, de modo que su efecto nocivo puede perdurar incluso días después de haber sido esparcidos.

En este sentido, la utilización de este tipo de gas pimienta por parte de las fuerzas de seguridad tiene como único objetivo lesionar a quienes se movilizan, lo cual encuadra en la definición de “tortura” del art. 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Continuando con el relato de la represión ejercida el 12/6/24, alrededor de las 14:30 horas efectivos de Policía Federal comenzaron a avanzar contra los manifestantes con un camión hidrante, disparando balas de goma, arrojando bombas de estruendo y cartuchos de los gases antes mencionados. Según se pudo relevar, los gases utilizados estarían en estado de descomposición dado que había expirado su fecha de vencimiento.

Un informe completo al respecto elaboró la Comisión Provincial por la Memoria (CPM)<sup>2</sup>. Entre otras irregularidades, en su pág. 31 señala: *“Los efectivos del GAM de la Policía de la Ciudad portaban -como ya lo hemos reiterado en los informes anteriores- armas de fuego reglamentarias con cargador pese a estar prohibido en estas intervenciones”*. Efectivos de la Prefectura Naval Argentina (PNA) también portaron armas de fuego, prohibidas para estos casos (*ver fotos más adelante*).

### **3) Detenciones arbitrarias y masivas**

Un total de 33 (treinta y tres) personas fueron detenidas durante el operativo de seguridad efectuado frente a la pacífica manifestación popular del 12/6/24: 1) Camargo Arredondo, Patricia Daniela; 2) Cerruti, María de la Paz; 3) Colombo, Juan Pablo; 4) De la Vega, Luis Alberto; 5) Di Rocco, Martín; 6) Duro, Gonzalo; 7) Ferreira, Cristian; 8) Juárez Oliva, Camila Belén; 9) Iturburu, Diego Ignacio; 10) La Torre, Mateo; 11) Leone, Fernando Klaus; 12) Lyardet, Sasha Jazmín; 13) Mallea, Héctor David; 14) Mayorga, Nicolás Daniel; 15) Méndez Palacios, Ramón Esteban; 16) Moyano, Germán Claudio; 17) Ottogali, Sofía Belén; 18) Puglia, Lucía Belén; 19) Sharif Sleme, Ricardo; 20) Sica, David; 21) Spinetto, Juan Ignacio; 22) Tolaba, Ramona; 23) Valiente, Cristian Fernando; 24) Longo, Nora; 25) Ocampo, Belén Yanina; 26) Ocampo, Mia Pilar; 27) Ramírez, Matías Lionel; 28) Ocampo, Ramón Remigio; 29) Gómez, Roberto María de la Cruz; 30) Gómez, Facundo; 31) Adano, Santiago Lautaro; 32) Ortiz, Brian; 33) Famulari, Gabriel.

En un primer momento, 23 (veintitrés) de ellas fueron puestas a disposición de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, y las 12 (doce) restantes, de la Justicia federal. En este último expediente intervienen la jueza federal María Romilda Servini y el fiscal federal Carlos Stornelli, en turno con las fuerzas de seguridad al momento de los hechos. Pero ese mismo 12 de junio la jueza Servini ordenó la inhibición de la Justicia porteña y acumuló todas las detenciones en un mismo expediente en trámite en su juzgado.

Las personas detenidas sufrieron tratos inhumanos y degradantes por parte de la policía. Los varones fueron alojados en un patio de la

---

<sup>2</sup> <https://www.comisionporlamemoria.org/wp-content/uploads/sites/16/2024/06/INFORME-REPRESION-12-DE-JUNIO.pdf>

Superintendencia de Investigaciones Federales en la calle Madariaga al 6900, CABA, esposados y pasando la noche a la intemperie, durmiendo en el piso. Asimismo, algunos detenidos recibieron disparos de balas de goma, los cuales no fueron tratados por ningún médico pese a las constantes insistencias de ellos y sus familiares.

A las mujeres las tuvieron deambulando dentro de un móvil policial desde las 18:00 horas, horario de su detención, y durante toda la noche, siempre esposadas, hasta que al otro día fueron finalmente alojadas en un pasillo de la Alcaldía N° 15 de la CABA en un pasillo sin agua, sin baño y en condiciones inhumanas.

A la totalidad de las personas detenidas, a pedido del fiscal federal Carlos Stornelli, se les imputaron delitos muy graves como ser: lesiones (art. 89 CP), daños simples y agravados (184 inc. 5 CP), incendio u estrago (art. 186 CP) delitos contra la seguridad pública (art 189 bis CP), instigación a cometer delitos (art. 209 CP), intimidación pública (art. 211 CP), incitación a la violencia colectiva en contra de las instituciones (art 212 CP), organización o pertenencia a agrupaciones que tengan por objeto imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor (art 213 bis CP), delito contra los poderes públicos y el orden constitucional (art. 226 CP), atentado contra la autoridad agravada (art. 237, 238 incs. 2 y 4 CP), resistencia a la autoridad (art. 239 CP) y/o perturbación del orden en sesiones de cuerpos legislativos (art. 241 CP).

El fiscal solicitó el dictado de la prisión preventiva, fundando su petición en apenas dos notas periodísticas de los diarios *Clarín* y *La Nación* (v. dictamen de fecha 13/06/2024) y en las declaraciones públicas del vocero presidencial Manuel Adorni, el presidente Javier Milei y la ministra de Seguridad Patricia Bullrich a través de sus cuentas en las redes sociales X y distintos medios de prensa, sin ninguna prueba concreta que justifique la privación de la libertad a las personas detenidas.

Así, recién el viernes 14 de junio la jueza Servini, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional federal N° 1, otorga la libertad a 17 de los 33 detenidos, negándosela a las restantes 16 (dieciséis) personas, sin otro fundamento más que señalar que podrían obstruir la investigación, irónicamente, dado lo elevado de las posibles penas.

Las personas que continuaron detenidas fueron trasladadas a penales federales de máxima seguridad: las mujeres al penal federal de

Ezeiza, los varones a los penales federales de Marcos Paz y Ezeiza (ambos en Provincia de Buenos Aires) y Villa Devoto (CABA).

Es dable aclarar que las condiciones de los detenidos en cada penal configuraron actos de tortura al infringirse intencionadamente dolores y sufrimientos físicos y mentales graves tales como: insultos, golpes, amenazas de traslado a pabellones comunes con el resto de la población carcelaria, interrogatorios constantes y sistemáticos con respecto a su orientación y pertenencia política, falta de atención médica, introducción de ratas en las celdas y cucarachas en los alimentos entre otras.

Finalmente, luego de 6 (seis) días privados de su libertad, otras 11 (once) personas fueron liberadas por la jueza Servini por falta de mérito. A ello contribuyó sin duda una masiva concentración en Plaza de Mayo de una amplia representatividad política, parlamentarios, dirigentes políticos y sociales, autoridades universitarias y organismos de derechos humanos<sup>3</sup>, así como la entrega de más de 65.000 firmas provenientes del país y del mundo reclamando la liberación de las personas detenidas<sup>4</sup>. Tras otras liberaciones, a la fecha aún quedan privados de libertad Daniela Calarco y Juan de la Cruz Gómez.

Sin embargo, el fiscal Stornelli no sólo apeló las excarcelaciones otorgadas por la Jueza Servini y pide ampliar las declaraciones de personal policial, única “prueba” existente en tales causas, sino que en su afán persecutorio presentó un escrito en fecha 18/6/24 solicitándole que ordene investigar una publicación que habría trascendido en redes sociales donde se reclama la libertad de los presos y presas por luchar, con el objeto de establecer el origen y autoría de la misma.

#### **4) Criminalización de la protesta y responsabilidad del Estado argentino**

El Estado argentino, bajo la presidencia de Javier Milei, criminaliza la protesta social. La aplicación de la Resolución 943/2023 por parte del Poder Ejecutivo tiene su sostén en el Poder Judicial, que en vez de adoptar medidas para garantizar la libertad de reunión, libertad de expresión y el derecho a peticionar a las autoridades, en consonancia con la línea política

---

<sup>3</sup> <https://www.ambito.com/politica/vuelven-vallar-la-plaza-mayo-la-espera-la-movilizacion-los-detenidos-n6017396>

<sup>4</sup> <https://www.pagina12.com.ar/745880-organismos-de-ddhh-y-dirigentes-politicos-fueron-a-pedir-que>

del gobierno nacional lamentablemente impulsa causas judiciales contra las personas detenidas en forma arbitraria en las protestas. A esto se suma el agravante de que en las detenciones ocurridas el 12 de junio los delitos imputados por el fiscal Stornelli son de una gravedad inédita en la Argentina.

Resulta a todas luces cínico y burdo pretender acusar a simples manifestantes, varios ya alejados de Plaza Congreso y detenidos en lugares distintos, jóvenes estudiantes, asambleístas de San Martín, una persona en situación de calle, una docente de Historia que cruzaba la calzada, un joven campeón de ajedrez, un trabajador gráfico, tres vendedores ambulantes, un músico, un empleado judicial, un hombre que salía del subterráneo y gente suelta por el estilo, de confabularse para consumir un golpe de Estado contra las instituciones.

Dicha criminalización de la protesta fue alentada directamente desde el gobierno nacional a través de sus redes sociales:

- Cuenta de la plataforma X de La Libertad Avanza: *“Esto no es el pueblo. Estos son delincuentes. Vamos a garantizar la Ley y el Orden”.*
- Cuenta de la plataforma X “Oficina del Presidente”: *“Fuimos a proteger el Congreso y nos respondieron con piedras e incendios. Nosotros respondimos de manera inmediata. Ahora pagarán uno por uno los daños causados y el auto quemado de Cadena 3, con una causa que no será leve. Porque con nosotros el que las hace, las paga.”*
- El gobierno manifestó públicamente que no se trató de protestas sino que fueron “actos de terrorismo” e “intentos de golpe de Estado” - cuenta de la plataforma X de la ministra de Seguridad, Patricia Bullrich: *“La Oficina del Presidente felicita a las Fuerzas de Seguridad por su excelente accionar reprimiendo a los grupos terroristas que con palos, piedras e incluso granadas, intentaron perpetrar un golpe de Estado, atentando contra el normal funcionamiento del Congreso de la Nación Argentina”.*
- Cuenta de la plataforma X “Oficina del Presidente”: *“La Oficina del Presidente felicita a las Fuerzas de Seguridad por su excelente accionar reprimiendo a los grupos terroristas*



*que con palos, piedras e incluso granadas, intentaron perpetrar un golpe de Estado, atentando contra el normal funcionamiento del Congreso de la Nación Argentina.” En el mismo, la ministra de Seguridad declaró que los hechos sucedidos fueron un “golpe de Estado moderno”.*

- Por último, tras la aprobación de la Ley Bases, el gobierno lanzó un comunicado oficial a través de la cuenta de la plataforma X “Oficina del Presidente”. Allí informaron que el proceso legislativo se dio con *“grupos terroristas atacando el Congreso”*, lo que implicó desplegar fuerzas de seguridad *“en defensa de la democracia”*.

De esta manera, a través de la aplicación de la Resolución 943/2023, la divulgación en los grandes medios de la absurda teoría que acusaba de *terroristas, golpistas y delincuentes* a los manifestantes se concretó en criminalización y dura represión de la protesta.

A ello se debe agregar que el Poder Judicial se ha tornado funcional a estas políticas, conformando entonces desde ambos poderes del Estado una ofensiva contra la protesta social, convirtiendo así un derecho democrático y constitucional en un delito.

Cabe recordar que el Sr. Javier Palummo Lantes (Relator Especial sobre Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales) ha expresado en la red social X el 16/12/23: *“Estoy atento a los recientes desarrollos en #Argentina. Defender el derecho a la protesta pacífica es crucial para preservar los #DESCA #DerechosHumanos.”*<sup>5</sup>

En igual sentido ha expresado su preocupación por la red social X el Sr. Clément Nyaletsossi Voule (Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación de la ONU): *“#Argentina Estoy recibiendo informes muy preocupantes sobre un anuncio presidencial que criminaliza la #protesta pacífica y otorga poder ilimitado a las fuerzas del orden para el uso de la #fuerza. Silenciar voces disidentes no es la respuesta para resolver las crisis sociales.”*<sup>6</sup>

## **5) Ataques desde el gobierno a partidos políticos opositores**

---

<sup>5</sup> <https://x.com/jpalummo/status/1736044784395886710>

<sup>6</sup> <https://x.com/cvoule/status/1736006488122896443>

A su vez, a través del vocero presidencial Manuel Adorni, el gobierno anunció en conferencia de prensa el 18/6/24 que cobrará los gastos del operativo represivo a las organizaciones políticas que se encontraban en la Plaza Congreso el 12 de junio. Entre dichos costos, el gobierno incluye el despliegue de fuerzas, los gastos de atención de los efectivos y de su equipamiento dañado<sup>7</sup>.

A todo evento se transcribe dicho comunicado: *“Martes 18 de junio de 2024. Conferencia de prensa del Vocero Presidencial, Manuel Adorni, desde Casa Rosada. ADORNI.- Muy buenos días a todos. Buen arranque de semana, al menos laboral. En primer lugar, y en el marco de lo que fue el tratamiento de la Ley Bases, comunicarles que el costo del operativo de seguridad de Policía Federal fue de 55.357.000 pesos, de los cuales 13.613.000 pesos corresponden a daños en el equipamiento de la fuerza, que utilizó para reprimir a los violentos, como, por ejemplo, lo han visto ustedes en los diferentes medios de comunicación: daños al camión hidrante, escudos de la policía, vallas, patrulleros, etcétera. Eso es de Policía Federal. Además, el operativo de Prefectura Naval fue de 32.709.000 pesos y de Gendarmería Nacional fue de 42.639.000 pesos. El costo total del operativo, en lo que a nosotros respecta, fue de 130.706.000 pesos. Y, en este sentido, el Gobierno Nacional y -como decía- con el fin de cuidar los recursos de los ciudadanos, hizo su presentación a la Justicia para intimar al MST, al PTS, Barrios De Pie y al Movimiento Evita a pagar el costo del operativo policial que tuvo lugar a causa de los violentos ataques que sus propios militantes provocaron. Repito, el costo total: 130.706.000 pesos. Por supuesto, siempre hablando de la esfera Nacional, o sea, de las Fuerzas Federales...”* (subrayado nuestro)

En suma, el gobierno no sólo reprime sino que además, acusándonos infundadamente de “ataques violentos”, pretende descargar los costos económicos de su represión sobre los partidos y organizaciones reprimidas. Ya el Ministerio de Seguridad había hecho el mismo arbitrario intento de cobro a partidos y sindicatos con motivo de las concentraciones unitarias masivas del pasado 20 de diciembre en Plaza de Mayo y 27 de diciembre junto a la CGT y las CTA en Plaza Lavalle.

---

<sup>7</sup> <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/conferencias/50544-conferencia-de-prensa-del-vocero-presidencial-manuel-adorni-desde-casa-rosada-50>

Además, el 3 de junio se realizó un allanamiento a la sede central del Partido Obrero, en la calle Bartolomé Mitre 2162 de la CABA, con el presunto fin de requisar documentación de la Editorial Rumbos y de cooperativas de trabajo que no funcionan en dicho domicilio y que ya fueron allanadas antes.

Todo ello configura una situación de suma gravedad, ya que los partidos políticos son instituciones fundamentales en el sistema democrático vigente en Argentina tras la caída de la dictadura militar genocida, y cualquier restricción y/o penalización de sus actos políticos, sobre todo de la manifestación pacífica, pone en riesgo el orden democrático constitucional.

## **6) Restricción a la tutela legal efectiva**

Todas las medias represivas emanadas del Estado argentino se fundan en la Resolución ministerial 943/2023, además de otra normativa que reseñamos más adelante.

Dicha resolución fue cuestionada ante la justicia por diversas organizaciones de derechos humanos, sindicatos y partidos políticos, con mecanismos procesales distintos, pero básicamente todos pedimos a la justicia la inaplicabilidad de tal resolución porque contraría los estándares internacionales de derechos humanos en relación con el derecho a la protesta.

Sólo para mencionar algunas: “ORGANISMO PUBLICO: PODER EJECUTIVO NACIONAL -MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION -RESOL. 943/23 Y OTROS s/AMPARO” (en la que somos demandantes); “Castells, Raúl Aníbal c/ EN – M Seguridad – Res 943/23 s/Amparo Ley 16.986”; “Asociación Civil Periodistas Argentinas y Otro c/ EN – M. Seguridad -Resol 943/23 s/ Amparo Ley 16.986”.

La Justicia argentina aún no resolvió ninguna de las presentaciones judiciales efectuadas. Cabe aclarar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el mes de marzo demora el tratamiento de la causa iniciada por nuestra parte. Solamente para definir la competencia, desde su fecha de inicio el 18 de diciembre de 2023 hasta su radicación en el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 7, las actuaciones circularon por numerosos Juzgados con motivo de sucesivas declaraciones de incompetencia por parte de los jueces argentinos:

- 18/12/23 Juzgado Federal con Competencia Electoral de Capital Federal,
- 19/12/23 Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7,
- 20/12/23 Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28,
- 22/12/23 Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 7,
- 22/12/23 Cámara Contencioso Administrativo Federal - Sala I,
- 8/1/24 Cámara Contencioso Administrativo Federal - Sala de Feria,
- 12/1/24 Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 29,
- 12/1/24 Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28,
- 30/1/24 se decidió la remisión al Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 7 que le imprimió el trámite de *habeas corpus*,
- Ante la apelación del Ministerio de Seguridad, la causa se remitió a la CSJN. Allí aún espera su resolución, mientras el protocolo represivo se sigue aplicando...

## **7) Otras medidas de carácter represivo y de control social**

En los últimos meses el gobierno de Milei mediante medidas judiciales ha llevado a cabo una andanada de más de 30 allanamientos de domicilios de referentes y de comedores populares pertenecientes a movimientos sociales, sobre la base de supuestas denuncias por extorsión, *amenazas* y *malversación de fondos públicos*. Esta persecución afecta a numerosas organizaciones, como Barrios de Pie, Libres del Sur, Frente de Organizaciones en Lucha (FOL), Polo Obrero, y más recientemente MTD Aníbal Verón, Movimiento Evita, Cooperativa Unión Solidaria de Trabajadores, Confluencia Popular, Movimiento Territorial de Liberación (MTL), MTR Histórico, Frente Desocupados Unidos (FADU) y Corriente Clasista y Combativa (CCC). Mientras el Ministerio de Capital Humano que dirige Sandra Pettovello niega desde hace meses toda entrega de alimentos a merenderos y comedores barriales, ha retenido indebidamente más de 5.000 toneladas de alimentos, incluida leche en polvo y otros productos de vencimiento próximo, lo que ya motivó tres fallos judiciales ordenando su entrega inmediata. Es una clara persecución dirigida a quebrar toda forma de organización popular opositora.

A la vez, por decreto presidencial y resoluciones del Ministerio de Seguridad, el gobierno ha dispuesto nuevas medidas en igual sentido represivo y de control social:

- Decreto 496/24. Amplía la lista de organizaciones terroristas, antes limitado a las que así cataloga el Consejo de Seguridad de la ONU, a personas o grupos que el gobierno opine que *“atentan contra la seguridad nacional”*<sup>8</sup>.
- Resolución 125/24. Reinstala la llamada *“doctrina Chocobar”*, que facilita el uso policial de armas de fuego por la espalda y sin dar la voz de alto, habilitando el gatillo fácil y la consiguiente impunidad policial<sup>9</sup>.
- Resolución 499/24. Crea la *“Unidad de Seguridad Productiva”* para habilitar el despliegue de fuerzas en zonas de extractivismo ante protestas de organizaciones ambientalistas, vecinales, sindicales o de pueblos originarios<sup>10</sup>.

## **8) Negacionismo del genocidio y ataque a las políticas de Memoria, Verdad y Justicia**

El contexto político general de toda esta ofensiva autoritaria se complementa con los permanentes e insultantes discursos oficiales negacionistas del genocidio cometido en la Argentina, que niega la histórica cifra de 30.000 desaparecidos y hasta, por boca de la propia vicepresidenta Victoria Villarruel, directamente revindica a la dictadura militar.

El correlato concreto de semejante afrenta, precisamente en el país que desde hace años es un ejemplo internacional en materia de lucha por los derechos humanos, es el desmantelamiento de las políticas estatales de Memoria, Verdad y Justicia. Así, en los últimos tiempos se han dispuesto:

---

8 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-496-2024-400230/texto>

9 <https://www.cels.org.ar/web/2024/03/reglamento-de-uso-de-armas-el-gobierno-nacional-otra-vez-promueve-la-violencia-institucional-y-avala-escenarios-de-impunidad/>

10 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/309250/20240613>

- 80 despidos en la Secretaría de Derechos Humanos, como parte del desmantelamiento de la misma y de los Sitios de Memoria.
- Una auditoría sobre 22.500 expedientes de víctimas del terrorismo de Estado con el fin de limitar el pago de las indemnizaciones legales.
- Según informan el CELS y la Comisión Provincial por la Memoria, *“El Ministerio de Defensa puso fin a la labor del Equipo de Relevamiento y Análisis documental de los archivos de las Fuerzas Armadas (ERyA), que había sido creado en marzo de 2010 (Resolución 308/2010).*
- *“El gobierno también desmanteló el Programa Memoria Colectiva e Inclusión Social (MECIS) dependiente del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que filmaba las audiencias en los juicios por delitos de lesa humanidad en todo el país”.* Despidió a seis de los siete trabajadores del área.
- *“En la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), se discontinuó la Mesa conjunta sobre documentación de inteligencia vinculada a violaciones a los derechos humanos, creada a través de la Resolución 467/2021 e integrada por organizaciones de derechos humanos.”*<sup>11</sup>
- Según denunció Abuelas de Plaza de Mayo, existe *“decisión del gobierno nacional de eliminar la Unidad Especial de Investigación de la desaparición de niños como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado (UEI), de la CoNaDI (Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad)”*. La Unidad se creó en 2004 para investigar casos de nietas y nietos desaparecidos.

Todo este andamiaje punitivista se complementa con la Ley de Reiterancia votada en la CABA que dispone la prisión preventiva ya no por *peligro de fuga* u *obstrucción de la causa* sino por meros antecedentes, o sea que viola el principio de inocencia y establece peligrosidad sin delito; y por los proyectos de bajar la edad de imputabilidad a 13 años y otras reformas de endurecimiento penal presentados por el PEN en el Congreso de la Nación.

---

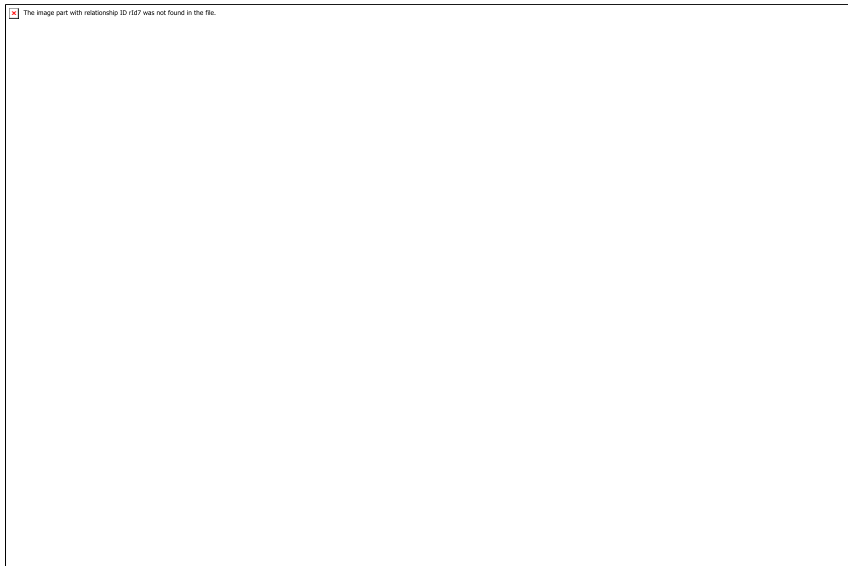
<sup>11</sup> <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/informe-cels-memoria-abierta-sobre-terrorismo-estado-6-meses-gobierno-javier-milei.phtml>

En suma, estamos frente a un intento por parte del gobierno de Milei de producir un cambio sustancial y sumamente peligroso en el régimen político vigente en Argentina desde hace 41 años para transformarlo en otro distinto, de neto carácter autoritario, de excepción, antidemocrático, totalitario. Aquí La Libertad no Avanza: retrocede.

En cuanto al eje de la presente denuncia, entendemos que no sólo se viola el derecho a la protesta por parte del Poder Ejecutivo, sino que también desde el Poder Judicial permiten que estas violaciones a los derechos humanos se concreten, ya sea omitiendo resolver sobre la inconstitucionalidad de la Resolución 943/2023 o imputando, privando de la libertad y criminalizando en forma discrecional a quienes protestan pacíficamente y ejercen sus derechos democráticos de reunión, organización y petición a las autoridades.

## **8. Documentación (parcial)**

### Represión 12/6/24

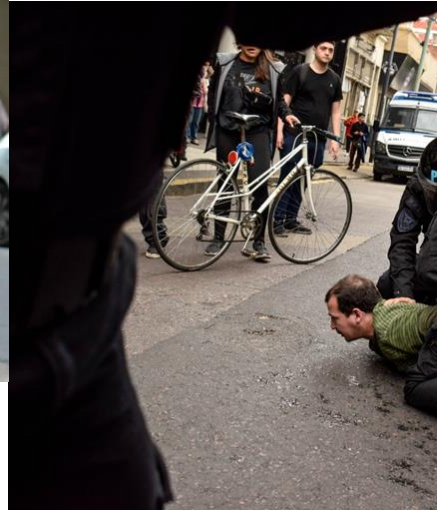


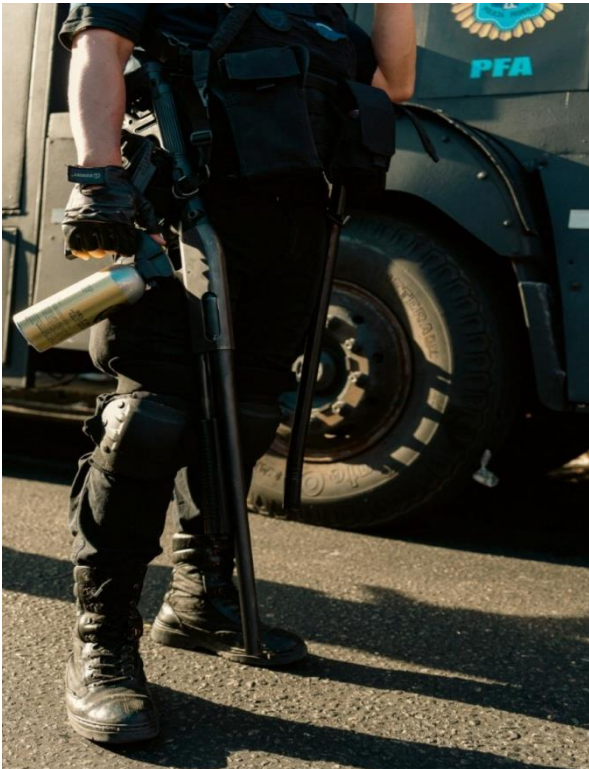






Efectivos de la Prefectura Naval Argentina con armas de fuego.





### Publicaciones en la red social X:

- 1) [https://x.com/nbg\\_/status/1800950392244834719](https://x.com/nbg_/status/1800950392244834719) Video represión 12/6/24.
- 2) [https://x.com/Red\\_Accion/status/1801618744013185530](https://x.com/Red_Accion/status/1801618744013185530) Video represión y detención 12/6/24.
- 3) <https://x.com/arielmayo/status/1801035864904007901> Video represión 12/6/24.



**Oficina del Presidente**   
@OPRArgentina

La Oficina del Presidente felicita a las Fuerzas de Seguridad por su excelente accionar reprimiendo a los grupos terroristas que con palos, piedras e incluso granadas, intentaron perpetrar un golpe de Estado, atentando contra el normal funcionamiento del Congreso de la Nación Argentina.

 Última edición 19:18 · 12 jun. 24

**8.577** Republicaciones **5.308** Citas

**53,2K** Me gusta **741** Elementos guardados

## 7. Solicitud

Es por ello que, no encontrando amparo en la Justicia local ante los avasallamientos del gobierno nacional de Javier Milei contra la libertad de expresión, libertad de reunión, libertad de asociación, derecho a peticionar a las autoridades y libertad ambulatoria, solicitamos la urgente

intervención de la CIDH, su Relatoría para Argentina, sus Relatorías para la Libertad de Expresión y Defensores/s de Derechos Humanos a los fines de que:

- 1) Soliciten al Poder Judicial argentino información sobre el estado de tramitación de las causas iniciadas contra el Ministerio de Seguridad de la Nación en razón de la Resolución 943/2023.
- 2) Manifiesten al Poder Judicial argentino su obligación de tratar con rapidez las causas que versan sobre derechos humanos, sobre todo las que tratan la inconstitucionalidad de la Resolución 943/2023.
- 3) Manifiesten al Estado argentino su preocupación por la situación de criminalización de la protesta social por parte de las fuerzas de seguridad y policiales, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.
- 4) Formalicen una manifestación pública de preocupación por los hechos puestos en su conocimiento, que afectan gravemente el derecho a la protesta, a la libertad de expresión y de reunión en la República Argentina.
- 5) Soliciten al Estado argentino se abstenga de reprimir la participación en manifestaciones populares, de estigmatizar a las organizaciones sociales y sindicales, y de inhibir el pleno ejercicio del derecho a la protesta, la libertad de expresión y de asociación por parte de la ciudadanía.
- 6) Soliciten al Poder Judicial la libertad inmediata de las dos personas detenidas arbitrariamente en el marco de la movilización del 12 de junio de 2024 en Buenos Aires y el sobreseimiento de todas esas causas penales.
- 7) Arbitren los medios necesarios para convocar a una audiencia con carácter de urgente con el objeto de analizar la crítica situación planteada en nuestro país.
- 8) Se remita el presente caso ante la Corte IDH a fin de que se declare la responsabilidad internacional del Estado argentino, dado que éste ha reconocido la competencia de la mencionada Corte.

Saludamos a Uds. atentamente.